

ORDENANZA N° 55/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública a los titulares de los inmuebles ubicados en el denominado Loteo Pagani Anexo de la Ciudad de Las Varillas, aprobado mediante Ordenanza N° 46/2026, previo pago al Ing. Civil Ángel Francisco Cantoni de la suma de doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) en hasta tres (03) cuotas iguales y consecutivas de setenta mil pesos (\$ 70.000) cada una de ellas con vencimiento la primera el 10.06.2026 y las restantes los días diez de los meses subsiguientes, o de contado en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000), en concepto de honorarios, gastos técnicos profesionales, relevamiento y protocolización por cada inmueble. Los importes se mantendrán sin modificaciones hasta el día 31/08/2026, luego de esa fecha el importe se actualizará mensualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC. El pago del importe y/o las cuotas deberán abonarse en la Sede de la Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas.

Artículo 2º: La Escritura será otorgada de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011 - Decreto N° 689/2011 para aquellos titulares que estén comprendidos de conformidad a los requisitos que solicita la ley. Los propietarios que estén excluidos de acceder a la escrituración en los términos de la ley provincial, será otorgada por ante Escribano que designe el titular, siendo a su cargo la totalidad de los gastos de escrituración en forma exclusiva.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06 / 05 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 410/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 08/05/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°55 /2026

La presente Ordenanza obedece a la aprobación definitiva del loteo de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba y la posibilidad inmediata del otorgamiento de la escrituración a favor de los adquirentes por boletos.

En virtud de las viviendas construidas a la fecha, fue necesario realizar las tareas de actualización de los planos de Mensura y Loteo, relevándose cada uno de los lotes por parte del Ing. Cantoni;

Los trabajos para cada lote fueron presupuestados por el profesional interviniente en la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000), financiados en hasta tres (3) cuotas. Asimismo, se ofrece una opción de pago de contado con un descuento de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) —equivalente aproximadamente al 21,43%—, lo que arroja un monto final de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000) por lote.

Que asimismo se contempla la posibilidad del otorgamiento de escrituras a favor de cada uno de los adquirentes por boleto que cumplan con los requisitos para acceder a la misma en los términos de la Ley Provincial N° 9811 y al Decreto Provincial N° 495/2009, al cual se encuentra adherido este Municipio.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas